

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y la línea estratégica Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla en el objetivo específico 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado a través de las estrategias 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario; 2.4.1.4

Fortalecimiento de la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y 2.4.1.5 Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la Productividad de las Unidades de producción del sector Agroalimentario del estado; y la estrategia 4.4.2 Adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica: 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario; el objetivo 4.4.2 Incrementar la adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario del estado; así como las líneas de acción 4.4.2.3 Impulsar el uso de tecnologías para la producción agroalimentaria; y 4.4.2.4 Impulsar las técnicas de agricultura sustentable.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía, dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021-Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su componente S021.C02 Apoyos para la innovación tecnológica aplicada a procesos productivos de las Unidades de producción agroalimentarias. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentarias.

La situación actual de los costos elevados de inversión para desarrollo de investigación y la baja competitividad del sector agroalimentario, requiere de innovaciones tecnológicas para solucionar problemas como ineficiencias técnicas y altos costos de producción. Con este Programa se pretende atender parte de esta problemática, con la finalidad de apoyar los procesos productivos agroalimentarios.

La reconversión sustentable de la agricultura, se refiere al cambio de producto o actividad que permita un mejor aprovechamiento del suelo, favorezca la fertilidad de este y rompa con los ciclos biológicos de plagas y enfermedades para tener un control efectivo e impedir que se vuelvan inmunes o resistentes. Ante los desafíos actuales que enfrenta el sector agrícola estatal como son: producción excedentaria y su comercialización, cambio climático y bajos rendimientos, fomentamos la reconversión, así como el manejo del suelo, uso eficiente del agua para cultivos agrícolas, sumados al uso de nuevas tecnologías para contrarrestar dicha problemática.

En el estado de Guanajuato existen aproximadamente 133,000 Unidades de producción agroalimentarias con limitaciones tecnológicas, económicas y naturales, siendo esta la población objetivo del Programa. Se tiene una brecha amplia entre la población demandante y la atendida, sin embargo, se ha mantenido un equilibrio entre la población que solicita apoyo y la que se atiende año con año, esto debido al control en la estrategia de promoción del Programa y de las posibilidades económicas disponibles. Por tanto, la reconversión ya sea de producto o actividad representa una mayor rentabilidad económica y viabilidad social para la unidad de producción, porque se aprovechan las ventajas comparativas y competitivas, y se pueden ofrecer productos con valor en los mercados interno y externo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C02.QC3615 RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acreditación de propiedad o posesión:** Documento vigente que acredite la propiedad, posesión o uso del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierra convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán de comprobar la posesión preferentemente mediante documento ratificado ante Notario Público, acompañado de copia simple de antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario. Así mismo, por la irregularidad en la posesión y propiedad de la tierra, se aceptará cualquier documento o constancia que acredite que los predios están en uso o explotación por la persona solicitante, tales como constancias emitidas por el RAN, Delegados municipales, Comisariados Ejidales, Secretarios del Ayuntamiento, los cuales deberán ir acompañadas del croquis del predio y su ubicación e indicar la superficie que se hace constar para el uso o explotación; también se aceptarán contratos de arrendamiento simples firmados ante dos testigos, en términos de la legislación civil. En el caso de cultivos perennes los contratos de arrendamiento o aparcería, usufructo o comodato por 10 años o más a partir de la fecha de solicitud;
- II. **Agente técnico:** Persona física prestadora de servicios profesionales que brinda servicios de capacitación y asistencia técnica a las Unidades de producción agroalimentarias conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Agrupaciones del sector agroalimentario:** Grupo de personas conformado mediante acta de integración validada por la autoridad municipal correspondiente (Director de Desarrollo Rural o similar), que incursionen en las cadenas productivas;
- IV. **Asistencia técnica:** Proceso a través del cual un Agente técnico transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario;
- V. **Apoyo:** Asignación de bienes y/o servicios, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a Unidades de producción agroalimentarias apoyadas, para el desarrollo de proyectos productivos, con cargo al Programa S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023;
- VI. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml);
- VII. **Cultivo alternativo:** Especie agrícola introducida o con relativa baja superficie sembrada en una región determinada, con características que permiten su adaptación a las condiciones de producción de dicha región y el aprovechamiento de situaciones de demanda en los mercados;
- VIII. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- X. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XI. **DGA:** Dirección General Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XIII. **Innovación tecnológica:** Proceso mediante el cual se generan, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Módulos:** Conjunto de parcelas o superficies relacionadas entre sí para realizar actividades en agricultura sustentable e incremento a la producción;
- XVI. **Municipio:** Unidad política dentro del Estado, que bajo el esquema de fondos concurrentes beneficiará a las Unidades de producción agroalimentarias en temas diversos de la Reconversión Sustentable de la Agricultura;
- XVII. **Parcela demostrativa:** Predio para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras para la Reconversión Sustentable de la Agricultura;
- XVIII. **PDF:** Portable Document Format, por sus siglas en inglés, o Formato de Documento Portátil. Formato de almacenamiento para documentos digitales independiente de plataformas de software o hardware.
- XIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las

- mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Personas morales:** Grupo de personas con actividades agroalimentarias que se constituyen legalmente para conseguir un fin común;
- XXI. **Personas físicas:** Individuo o miembro de una comunidad que realiza actividades agroalimentarias;
- XXII. **Programa:** S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXIII. **RAN:** Registro Agrario Nacional;
- XXIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXV. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXVII. **Servicios especializados:** Servicios especializados que se brindan a las Unidades de producción agroalimentarias para la implementación de tecnologías 4.0 en el sector agroalimentario;
- XXVIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXIX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXI. **Transferencia de tecnología:** Proceso en el que se transfieren y adoptan habilidades, conocimientos, tecnologías, métodos de fabricación e instalaciones, para asegurar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles a un mayor número de Unidades de producción agroalimentarias que puedan desarrollar y explotar aún más esas tecnologías en nuevos productos y crear valor, procesos, aplicaciones, materiales o servicios; y
- XXXII. **Unidades de producción agroalimentarias:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas, morales o Agrupaciones del sector agroalimentario para realizar actividades de interés económico en el sector agroalimentario.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la productividad de las Unidades de producción agroalimentarias mediante innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de producción agroalimentarias aplican innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado entregados;
- II. Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas entregados; y
- III. Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y transferencia de tecnología entregados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

1. Recepción de solicitudes de apoyo;
2. Dictaminación de solicitudes de apoyo;
3. Autorización de solicitudes de apoyo;
4. Formalización de convenios;
5. Entrega de apoyos por el Programa; y
6. Finiquito.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar la reconversión productiva en el estado de Guanajuato, mejorando el ingreso de las Unidades de producción agroalimentarias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar la transferencia de tecnología de los procesos de producción de las cadenas productivas agroalimentarias en el estado de Guanajuato.
- II. Desarrollar las capacidades técnicas orientadas a la reconversión productiva de las Unidades de producción agrícolas en el Estado de Guanajuato.
- III. Fortalecer los procesos productivos para la reconversión de las Unidades de producción agrícolas del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de aproximadamente 152,965 personas de las Unidades de Producción agroalimentarias con actividad, agrícola, pecuaria, pesca y forestal.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de aproximadamente 133,000 personas de las Unidades de producción agroalimentarias económicamente activas dedicadas a la producción agrícola, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 5,631 personas de las Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada que cumplan con los requisitos de Reglas de Operación, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La DGA a través de la DITA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA a través de la DITA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA a través de la DITA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DITA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DITA, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAYR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyos:

I. **Componente Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado:**

a) **Apoyo 1: Insumos:**

1. Semilla;
2. Planta;
3. Biofertilizante;
4. Agroquímicos;
5. Compostas;
6. Otros insumos innovadores; e
7. Insumos biológicos.

b) **Apoyo 2: Análisis de laboratorio:**

1. Análisis fertilidad de suelos;
2. Fitopatológicos; y
3. Foliares.

c) **Apoyo 3: Equipos, maquinaria y herramientas:**

1. Equipos agroalimentarios;
2. Maquinaria especializada para la producción y/o transformación; y
3. Herramientas.

d) **Apoyo 4: Sistemas frutícolas:**

1. Plantas frutales.

II. **Componente Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas:**

a) **Apoyo 1: Apoyos con asistencia técnica:**

1. Asistencia técnica para la agricultura sustentable y productiva en granos;
2. Apoyo con recursos económicos a las Unidades de producción agroalimentarias para la contratación de servicios especializados en agricultura sustentable y productiva en granos; y
3. Apoyo con recursos económicos a las Unidades de producción agroalimentarias para la contratación de servicios para cultivos estratégicos.

b) **Apoyo 2: Capacitación:**

1. Parcela demostrativa;
2. Eventos demostrativos;
3. Eventos capacitación; y
4. Eventos de transferencia de tecnología.

III. **Componente Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y transferencia de tecnología:**

a) **Apoyo 1: Proyectos:**

1. Proyectos innovadores; y
2. Proyectos demostrativos y de transferencia de tecnología.

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección primera
Tipos de apoyo del Componente I

Tipos de apoyo del Componente I

Artículo 16. Los tipos de apoyo para el Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado, contempla los siguientes tipos de apoyo, conceptos y montos máximos del apoyo:

Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a) Insumos	Semilla, planta, biofertilizante, agroquímicos, compostas y otros insumos innovadores e insumos biológicos.	Hasta 70% de su valor, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales. Para personas físicas hasta 10 hectáreas. Para el caso de personas morales o Agrupaciones del sector agroalimentario, la superficie de apoyo será, la suma de la superficie solicitada por cada una de las personas a beneficiar, considerando hasta 10 hectáreas por persona.
b) Análisis de laboratorio.	Análisis fertilidad de suelos, fitopatológicos, foliares, entre otros.	Hasta 100% de su valor, sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales, considerando \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por persona integrante de la persona moral.
c) Herramientas maquinaria y equipos.	Herramientas, maquinaria y equipos, maquinaria especializada para la producción y/o transformación de sistemas productivos, entre otros.	Hasta 70% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales, por proyecto.
d) Sistemas frutícolas	Plantas frutales	Hasta 70% de su valor, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales. Para el caso de personas morales o Agrupaciones del sector agroalimentario, la superficie de apoyo será, la suma de la superficie solicitada por cada una de las personas a beneficiar.

Superficies mínimas y máximas a apoyar

Artículo 17. Las superficies mínimas y máximas a apoyar para el establecimiento de sistemas frutícolas, se regionalizarán de la siguiente forma:

No.	Región	Municipios	Superficie (Ha)
I	Sierra Gorda	Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Atarjea.	0.1-3.0
II	Resto del Estado	San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo, San Miguel Allende, Comonfort, Celaya, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Jerécuaro, Coroneo, Tarandacua, León, Silao, Guanajuato, Romita, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Cuerámaro, Pénjamo, Abasolo, Huanímaro, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Irapuato, Salamanca, Jaral del Progreso, Cortázar, Villagrán, Juventino Rosas, Yuriria, Moroleón, Uriangato, Santiago Maravatío, Salvatierra, Tarimoro, Acámbaro.	0.5-3.0

Sección segunda
Tipos de apoyo del Componente II

Tipos de apoyo del Componente II

Artículo 18. Los tipos de apoyo del Componente II. Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas, contempla los siguientes conceptos, montos y/o porcentajes máximos de apoyo:

I. Tipo de apoyo 1: Apoyos con asistencia técnica:

Conceptos de apoyo	Tipo de solicitante	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a) Apoyo para la contratación de un Agente técnico que brindará asistencia técnica, capacitación, seguimiento, transferencia de tecnología en agricultura sustentable y productiva en granos.	Personas morales y Agrupaciones del sector agroalimentario.	Hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.)/hectárea para el pago del Agente técnico por un periodo de hasta 10 meses para módulos con una superficie mínima de 50 hectáreas y un máximo de 220 hectáreas.
b) Apoyo para la contratación de servicios especializados que brindará asistencia técnica en agricultura sustentable y productiva en granos.	Personas morales.	Hasta \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)/hectárea para el pago de servicios por un periodo de hasta 10 meses, con una superficie mínima de 50 hectáreas y un máximo de 220 hectáreas.

II. Tipo de apoyo 2: Capacitación:

Conceptos de apoyo	Tipo de solicitante	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a) Parcela demostrativa que incluya innovaciones tecnológicas.	Personas físicas y morales.	Gastos inherentes al establecimiento y mantenimiento de parcelas demostrativas (semillas, plantas, insumos agrícolas, entre otros para establecer hasta una hectárea de cultivo). Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) pudiendo ser hasta el 100% del apoyo, por solicitud.
b) Talleres, eventos demostrativos y/o capacitación, eventos de transferencia de tecnología, entre otros.	Personas físicas, morales y Agrupaciones del sector agroalimentario.	Comprende acciones para la capacitación y difusión de actividades innovadoras en superficies con cultivos de alternativa, frutícolas y tradicionales. (traslado, alimentos, plantas, entre otros). Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pudiendo ser hasta el 100% del apoyo, por solicitud.

**Sección tercera
Tipo de apoyo del Componente III**

Tipo de apoyo del Componente III

Artículo 19. Los tipos de apoyo del Componente III. Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y transferencia de tecnología, contempla los siguientes conceptos, montos y/o porcentajes máximos de apoyo:

Conceptos de apoyo	Tipo de solicitante	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
a) Apoyo para la implementación de proyectos innovadores de transferencia de tecnología que mejoren los procesos productivos.	Personas físicas y morales.	Para personas físicas hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 70% del valor del proyecto y para personas morales hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 70% del valor del proyecto.
b) Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos. (talleres, congresos, foros, conferencias, diplomados, cursos, demostraciones, entre otros.)		

Para los apoyos otorgados por los dos tipos de apoyo del Componente III. Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y transferencia de tecnología, no se autorizarán los siguientes conceptos:

- I. Compra o renta de inmuebles para oficina;
- II. Compra o renta de cualquier tipo de vehículos para movilización de personas;
- III. Compra de equipo fotográfico, video e impresión;
- IV. Reparaciones, refacciones y compra de llantas para vehículos;
- V. Pago de pasivos;

- VI. Pago de servicios notariales;
- VII. Viáticos y hospedajes;
- VIII. Concepto de papelería en general; y
- IX. Gastos de representación.

Metas programadas

Artículo 20. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar el fortalecimiento de las Unidades de producción agroalimentarias con el establecimiento, desarrollo, equipamiento y/o transformación de sistemas productivos frutícolas y cultivos de alternativa.	Unidades de producción apoyadas	255
II. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentarias con material genético y/o insumos agrícolas, equipamiento para la producción y/o transformación de sistemas productivos frutícolas, cultivos alternativos y/o tradicionales para el mejoramiento de los sistemas de producción en colaboración con entidades municipales.	Unidades de producción apoyadas	1,991
III. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentarias con la contratación de Agentes técnicos para la transferencia de tecnología, seguimiento y evaluación en la agricultura sustentable.	Unidades de producción apoyadas	432
IV. Apoyar a Unidades de producción agroalimentarias mediante la supervisión e implementación de estrategias para el establecimiento y/o conservación de cultivos alternativos, agricultura sustentable y productiva en granos.	Unidades de producción apoyadas	1,950
V. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentarias con la generación y transferencia de tecnología a través de eventos demostrativos y/o capacitación en especies agrícolas.	Unidades de producción apoyadas	1,000
VI. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentarias con la transferencia de tecnología a través de proyectos demostrativos innovadores y/o eventos de difusión o capacitación de las diferentes cadenas productivas agroalimentarias.	Proyecto apoyado	3

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos

Artículo 21. Para acceder a los apoyos del Programa, las Unidades de producción agroalimentarias interesadas deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente capítulo.

Sección primera Requisitos para el Componente I

Artículo 22. Para acceder a los apoyos del Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado, las Unidades de producción agroalimentarias deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Para los tipos de apoyo 1, 2 y 3:

a) Para personas físicas:

1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
2. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
4. Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo;
5. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
6. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

b) Para personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
3. Constancia de situación fiscal donde conste la realización de actividades agroalimentarias;
4. Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo;
5. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
6. Listado de personas beneficiarias.

c) Para Agrupaciones del sector agroalimentario:

1. Acta de integración de la Agrupación;
2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación de la Agrupación o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
3. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
4. Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación de la Agrupación del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
5. Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la Agrupación o la de uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo;
6. Listado de personas beneficiarias; y
7. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

Sección segunda
Requisitos para el Componente II

Artículo 23. Para acceder a los apoyos del Componente II. Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas, las personas interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Para el tipo de apoyo 1:

a) **Para personas morales:**

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación de la persona moral o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
3. Constancia de situación fiscal donde conste la realización de actividades agroalimentarias;
4. Listado de personas beneficiarias; y
5. Propuesta de Agente técnico el cual deberá de contar con el perfil de Licenciatura en Agronomía o afín y estar registrados en el SIAREG.

b) **Para Agrupaciones del sector agroalimentario:**

1. Acta de integración de la Agrupación validada por el Director de Desarrollo Rural;
2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación de la Agrupación o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

3. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 4. Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación de la Agrupación del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante; y
 5. Listado de personas beneficiarias.
- II. Para el tipo de apoyo 2:
- a) **Para personas físicas:**
 1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 2. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
 4. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
 5. Programa de temas a tratar en la capacitación; y
 6. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - b) **Para personas morales:**
 1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
 2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 3. Constancia de situación fiscal donde conste la realización de actividades agroalimentarias;
 4. Programa de temas a tratar en la capacitación; y
 5. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - c) **Para Agrupaciones del sector agroalimentario:**
 1. Acta de integración de la Agrupación, validada por el Director de Desarrollo Rural;
 2. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación de la Agrupación o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 3. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 4. Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación de la Agrupación del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
 5. Programa de temas a tratar en la capacitación; y
 6. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

Sección tercera
Requisitos para el Componente III

Artículo 24. Para acceder a los apoyos del Componente III. Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y transferencia de tecnología, las personas interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Para el tipo de apoyo 1:
 - a) **Para personas físicas:**
 1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 2. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
 4. Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo;
 5. Protocolo del Proyecto (**Anexo II**);
 6. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
 7. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) **Para personas morales:**
- 1) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
 - 2) Constancia de situación fiscal donde conste la realización de actividades agroalimentarias;
 - 3) Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - 4) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo;
 - 5) Protocolo del Proyecto (**Anexo II**); y
 - 6) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DITA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Sección cuarta Requisitos para Municipios

Requisitos para Municipios

Artículo 25. Para formalizar la concurrencia de recursos del Programa en el Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado, los Municipios deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
- II. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- III. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- IV. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal.
- V. Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- VI. Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DITA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 26. Para que las Unidades de producción agroalimentarias interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DITA las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de producción agroalimentarias interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso

- establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La DITA realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las Unidades de producción agroalimentarias. En caso de requisitos faltantes o con observaciones se tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles para su solventación;
 - IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DITA recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de producción agroalimentarias solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
 - V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DITA elaborará el dictamen respectivo;
 - VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente. Tratándose del Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado en el tipo de apoyo Sistemas frutales, las personas físicas, morales, Agrupaciones del sector agroalimentario o municipios, una vez autorizado el apoyo, se solicitará el documento emitido por las entidades competentes que acredite que el material vegetativo se encuentra libre de plagas o enfermedades cuarentenadas y detrimentales;
 - VII. **Aviso de notificación:** Una vez autorizado el apoyo por el Comité del Programa, la DITA notificará a las Unidades de producción agroalimentarias la autorización o negativa del mismo. Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> (**Anexo III**);
 - VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo a la Unidad de producción agroalimentaria, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en el formato respectivo (**Anexo IV**);
 - IX. **Firma de convenio:** La SDAyR celebrará convenios según sea el caso en el que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes;
 - X. **Trámite de pago:** La DITA integrará la documentación que señale la DGFyA para el trámite de pago del apoyo directamente a las Unidades de producción agroalimentarias o a la persona proveedora de los bienes o servicios. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. Para iniciar el trámite de pago será necesario que las Unidades de producción agroalimentarias entreguen a la DITA de manera directa el comprobante de depósito a la persona proveedora o a la cuenta bancaria fiscal designada, correspondiente a su aportación (solo en apoyos para el establecimiento de frutales), y el comprobante fiscal digital por internet generado por el mismo; posterior a esto, la SDAyR tramitará el pago correspondiente;
 - XI. **Acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a las Unidades de producción agroalimentarias, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la Unidad de producción agroalimentaria y el personal de la DITA. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (**Anexo V**); y
 - XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez comprobada la correcta aplicación del costo total del proyecto y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo, dando por concluidas las acciones de la DITA como responsable de este Programa con la Unidad de producción agroalimentaria beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de esta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación (**Anexo VI**).

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios para el Componente I

Artículo 27. El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de los Municipios para el Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado, se realizará lo siguiente:

- I. **Invitación a los Municipios:** Mediante reuniones de acercamiento, la SDAyR invitará a los Municipios a participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos vía convenio con la SDAyR.
- II. **Solicitud de participación:** El Municipio hará llegar en formato libre su oficio de intención de participación en el Componente I Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado, así como el monto de

aportación municipal. El periodo de recepción de oficios de intención de participación económica, estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.

- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DITA, revisará y valorará los oficios presentados conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir.
- IV. **Oficio de notificación:** Después de la revisión y valoración de las solicitudes, la SDAYR dará respuesta al Municipio de aceptación o modificación de la propuesta a través de oficio, considerando los recursos disponibles.
- V. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la contrapropuesta formulada por la SDAYR. En caso de aceptar la contrapropuesta, la DITA solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas.
- VI. **Entrega de requisitos:** El Municipio entregará a la DITA los requisitos establecidos por el Programa.
- VII. **Dictamen:** La DITA emitirá el dictamen correspondiente para su autorización por el Comité del Programa.
- VIII. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes de los Municipios, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- IX. **Suscripción de convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SDAYR, se formalizará convenio entre la SDAYR y el Municipio, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Municipio proporcionará a la DITA el listado de personas beneficiadas y la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales.
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos, la DITA gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- XI. **Adquisición de bienes a apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes, realizará el proceso de adquisición de los bienes a apoyar de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XII. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la DITA, el Municipio realizará la entrega de los apoyos a las Unidades de producción agroalimentarias, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción que incluya el listado del total de personas beneficiadas con el sello de la autoridad municipal que lo emite (**Anexo V**). A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XIII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito al convenio, dando por concluidas las acciones de la DITA como responsable de este Programa con el Municipio. (**Anexo VI**).

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por medios electrónicos en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 28. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos de acceso establecidos en los artículos 22 al 25 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Capítulo VII Agentes técnicos

Requisitos

Artículo 29. Las personas que se postulan como Agentes técnicos para brindar servicios de asistencia técnica y capacitación en el Componente II Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- II. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas);
- III. Título o carta de pasante que acredite estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;

- IV. Currículum que acredite contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a atender aspectos que forman parte de los procesos en agricultura sustentable y productiva en granos; y
- V. Acreditación del examen técnico que al efecto disponga la DITA.

Procedimiento para la selección de Agentes técnicos

Artículo 30. Las personas que funjan como Agentes técnicos serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. Las personas postulantes serán seleccionadas por la unidad de producción solicitante;
- II. Los Agentes técnicos deberán registrarse y postularse en el ejercicio 2023 en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/agentes>;
- III. La DITA analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a una entrevista para validar la experiencia;
- IV. La DITA emitirá el dictamen correspondiente de selección de Agentes técnicos; y
- V. El Comité del Programa autorizará la asignación de recursos económicos a las Unidades de producción agroalimentarias solicitantes de los apoyos para el pago del Agente técnico, de acuerdo con la propuesta de Agente técnico presentada por dichas Unidades de producción agroalimentarias. En caso de que alguna Unidad de producción agroalimentaria no proponga a un Agente técnico o el Agente técnico no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la DITA, tomando en consideración a quienes sí cumplan con los requisitos.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 31. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3615 «Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura », mismo que forma parte del componente: «C02 - Apoyos para la innovación tecnológica aplicada a procesos productivos de las Unidades de producción agroalimentarias Instrumentos de cobertura de riesgos de cultivos y productos agropecuarios implementados» del programa presupuestario «S021 - Fomento a las actividades agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 32. Es método de comprobación del gasto:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes personas proveedoras y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo;
- V. Documento que indique el cargo que se está realizando al proyecto y la carta donde se explica la naturaleza de esos cargos (para el caso que aplique); e
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 33. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros

generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito o a través de correo electrónico a la SDAYR.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo IX **Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 35. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAYR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 36. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas o Municipios cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAYR;

- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios materia del proyecto autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo, para el caso de las personas beneficiadas.

Sanciones

Artículo 37. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la SDAyR hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de producción agroalimentarias o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentarias o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo X Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la DITA, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DITA en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

La DITA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 39. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 40. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 41. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XII**Monitoreo, evaluación e indicadores****Auditorías y evaluación gubernamental**

Artículo 42. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 43. Corresponderá a la DITA, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 44. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, será de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAyR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAyR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAyR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 45. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 46. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativas aplicables.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativa aplicable.

Capítulo XIII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 47. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 48. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 49. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;

- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAYR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DITA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI El SIAREG

SIAREG

Artículo 50. La DITA deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 51. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAYR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 52. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 53. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 54. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 55. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 56. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2022» y «Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** Dirección General Agrícola a través de la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
- d. **Problema o necesidad:** Unidades de producción agroalimentaria con patrones de cultivo no acordes a la vocación productiva de la región, prácticas agrícolas ineficientes, bajo uso sustentable de los recursos naturales, baja adopción de innovación tecnológica.
- e. **Fecha de documentación:** Octubre 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria mediante la aplicación de innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción.	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas por el programa.	(Productividad de las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas por el programa en el año 6/ Productividad de las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas por el programa en el año 0)*100.	Sexenal	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en el período a evaluar Registros administrativos del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables. Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector agroalimentario
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria aplican innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción agrícolas	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción agrícolas apoyadas por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con innovaciones productivas sustentables en sus sistemas de producción agrícolas apoyadas por el programa en el año 1/ Número de unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 0) * 100.	Anual	Informe de evaluación de resultados del programa. Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las condiciones agroclimáticas del estado favorecen el desarrollo de los cultivos agrícolas establecidos en las unidades de producción agroalimentarias apoyadas

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

<p>Componente 1</p>	<p>Componente I. Apoyos para insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, implementos agrícolas y equipos de transformación o para dar valor agregado entregados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, para la producción y equipos para la agregación de valor a productos agrícola apoyados por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con insumos, análisis de con insumos, análisis de laboratorio, herramientas, maquinaria y equipos, para la producción y equipos para la agregación de valor a productos agrícola apoyados por el programa en el año 1) / Número de unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa. Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada en el SIAREG</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias aplican adecuadamente los apoyos en los procesos productivos agrícolas.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Componente II. Apoyos con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas otorgados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas otorgado por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con asistencia técnica y capacitación para el establecimiento y desarrollo de especies agrícolas apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria apoyadas, por el programa en el año 1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa. Seguimiento en SED.</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias aplican las innovaciones agrícolas promovidas por el programa a través de la asistencia técnica y capacitación</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Componente III. Apoyo para la implementación de proyectos demostrativos y de transferencia de tecnología entregados</p>	<p>Porcentaje de proyectos agroalimentarios demostrativos y de transferencia de tecnologías implementados con apoyo del Programa</p>	<p>(Número de proyectos agroalimentarios demostrativos y de transferencia de tecnología implementados con apoyo del programa en el año 1 / Número de proyectos demostrativos y de transferencia de tecnología identificados por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa. Seguimiento en SED.</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias aplican las innovaciones agrícolas promovidas por el programa en los eventos demostrativos y de transferencia de tecnología</p>
<p>Actividad 6 Componentes 1,2,3</p>	<p>Finiquito de convenios formalizados</p>	<p>Porcentaje convenios formalizados con acta de finiquito de los apoyos otorgados por el programa</p>	<p>(Número de convenios formalizados con acta de finiquito de los apoyos otorgados por el programa en el año 1 / Número de convenios suscritos por el programa en el año 1)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del detallado de solicitudes con convenio generados SIAREG Registros administrativos del programa</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentaria conservan los apoyos otorgados</p>
<p>Actividad 5 Componentes 1,2,3</p>	<p>Entrega de apoyos por el Programa</p>	<p>Porcentaje de solicitudes con apoyos otorgados por el programa</p>	<p>(Número solicitudes con apoyos otorgados por el programa en el año 1 / Número solicitudes de apoyo</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del SIAREG, archivos del programa.</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentaria aplican correctamente los apoyos otorgados</p>

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Anexo I
MATRIZ DE MARCO LÓGICO

			autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Anual		
Actividad 4 Componentes 1,2,3	Formalización de convenios	Porcentaje de solicitudes de apoyo convenidas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo convenidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG	Los costos de los equipos, maquinaria y materiales se mantienen en un rango estable en su precio
Actividad 3 Componentes 1,2,3	Autorización de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 /Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Anual	Registros administrativos del programa Base de datos de solicitudes autorizadas por el Comité del programa, generada por el SIAREG	Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en el proceso productivo.
Actividad 2 Componentes 1,2,3	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 /Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1) * 100	Anual	Base de datos de solicitudes dictaminadas del programa generada por el SIAREG	Existe disponibilidad presupuestal en el programa para la autorización de las solicitudes de apoyo
Actividad 1 Componentes 1,2,3	Recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1/Número de unidades de producción agroalimentarias que ingresan documentación para solicitar apoyo al programa en el año 1) * 100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Se mantiene el interés de las unidades de producción por los apoyos que brinda el programa

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II
PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Razón social:	
RFC:	
Domicilio fiscal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre de la persona que ostenta la representación legal o poder:	
II.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Título del proyecto:	Nombre completo del proyecto.
Datos básicos del proyecto:	Nombre de la organización, localización, Unidades de Producción beneficiadas, representantes, giro del proyecto.
Fuente de recursos para la implementación del proyecto:	Aportaciones SDAyR para la implementación del proyecto Aportación de la Unidad de Producción beneficiada.
Unidades de Producción beneficiadas:	
Porcentaje de apoyo:	

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
INTRODUCCIÓN
ANTECEDENTES
Referencia a trabajos relacionados con el problema en estudio, señalando resultados sobresalientes, con el propósito de evaluar organización, enfoques seguidos y contribuciones al conocimiento alcanzados e identificar las áreas que no han sido exploradas o en las que no hay un conocimiento indiscutible. Se considerarán aspectos como: precisión en la identificación del problema a resolver, importancia del medio, beneficios eventuales y otros que motiven su realización.
PROBLEMÁTICA
Definición del problema y su ubicación dentro de una problemática general. Debe describirse de forma concreta (para el Estado de Guanajuato) la naturaleza del problema, visualizar su magnitud en el espacio y el tiempo que se presenta (¿dónde y cuándo?). Indicar línea base a partir de la cual se puede iniciar la medición de los impactos esperados con la ejecución de la propuesta.
JUSTIFICACIÓN
Demostrar la necesidad de la implementación del proyecto estratégico estudio por lo que se debe dar la argumentación científica, técnica, social, ambiental, económica, etc. e indicar las referencias bibliográficas.
DESARROLLO DEL PROYECTO MATERIALES Y MÉTODOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Descripción detallada de los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos propuestos, así mismo, debe contemplar el diseño del estudio, las técnicas y procedimientos que va a utilizar para alcanzar los productos comprometidos del proyecto. De su correcta elaboración y aplicación dependen la fiabilidad y calidad de los resultados del estudio. **No olvide la estrecha relación con las actividades a desarrollar** para alcanzar cada uno de los productos comprometidos para alcanzar el propósito de la propuesta

OBJETIVO DEL PROYECTO

BIBLIOGRAFÍA

En este apartado deben consignarse las citas bibliográficas incluidas en el texto del protocolo del proyecto, lo que se recomienda hacer en orden alfabético. Se sugiere seguir las normas internacionales para citar literatura del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA).

IV. RESULTADOS, ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO (Enunciarlos)

1).-
2).-
3).-
4).-

V.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES		
	INICIO	FIN
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			

NOTA: El presente guión es una referencia de manera enunciativa no limitativa para la persona solicitante por lo que podrá agregar la información que crea o considere importante para el proyecto presentado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2023/

Celaya, Gto., ____ de ____ del ____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la _____ a los teléfonos _____ y _____, extensión .

Atentamente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2023/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta de _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Recibe:

Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:

Persona representante de la

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de _____, el _____, y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto			Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes						
Documento	Fecha	Folio/Oficio			Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>